



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 009- 2015/MVES

Villa El Salvador, 03 de febrero de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

VISTO: los Informes N° 91-2014 y 13-2015-AMD.02-GM/MVES de fecha 09.12.2014 y 02.02.2015, respectivamente, de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 02, el Informe N° 41-2015-OAJ/MVES de fecha 27.01.2015 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 172-2015-GM/MVES de fecha 28.01.2015 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 91-2014-AMD.02-GM/MVES de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 02 se remite la propuesta de Convenio de Cesión de Uso, del local comunal ubicado en la I Etapa (costado de la Comisaría de la Urbanización Pachacamac); siendo que con Informe N° 13-2015-AMD.02-GM/MVES señala que los requerimientos de la asociación serán incluidos en el Plan Operativo Institucional de la Agencia, de acuerdo al presupuesto asignado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 41-2015-OAJ/MVES señala que revisada la propuesta de convenio, considera que cumple con los parámetros establecidos dentro de la normativa vigente, y que el presente Convenio es importante para el mejor desenvolvimiento de los objetivos de la Corporación;

Que, de la propuesta presentada se tiene que la finalidad del Convenio es que la Asociación de Propietarios del Agrupamiento Residencial Pachacamac Primera y Segunda Etapa da en "Cesión de Uso" parte del local de la comunidad, ubicado en la Primera Etapa de la Agrupación de Pachacamac Manzana X Lote S/N del cual la Municipalidad podrá ocupar un área de 139.53 m2; para que funcione la Agencia Municipal de Desarrollo N° 02 que viene dando atención a la comunidad del territorio IV y VIII de la zona, en los servicios que presta la Municipalidad;

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Estando a lo expuesto y en uso de la atribución conferida por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el texto del **CONVENIO DE CESIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL AGRUPAMIENTO RESIDENCIAL PACHACAMÁC 1 Y 2 ETAPA**, que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO DE CESIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL AGRUPAMIENTO RESIDENCIAL PACHACAMÁC 1 Y 2 ETAPA**, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Agencia Municipal de Desarrollo N° 02, a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia